

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de octubre de 1996, por la que se convoca la XI Edición del Concurso Joaquín Guichot de Fomento de la Investigación Educativa.

El Concurso Joaquín Guichot se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación educativa al servicio de los docentes andaluces de nivel no universitario, máxime en los actuales momentos de implantación del nuevo sistema educativo diseñado por la Logse. De este modo la investigación educativa, como auto-reflexión de los profesores sobre su práctica docente diaria, servirá como auténtico motor de una reforma educativa que redunde en la mejora cualitativa de la enseñanza en Andalucía.

Igualmente la colaboración con la empresa Agfa durante más de una década es un ejemplo de decidida apuesta empresarial a favor de la investigación educativa, como elemento impulsor de la formación de aquellos profesionales, que en un futuro cercano tendrán que afrontar los retos de la competitividad y calidad en su incorporación al mundo laboral dentro de nuestro entorno europeo. Esta trayectoria de once ediciones del Concurso Joaquín Guichot ha ido verificando el esfuerzo del profesorado andaluz para conseguir una enseñanza de calidad, no sólo por el elevado número de trabajos presentados, sino, sobre todo, por la creciente profundidad y rigor científico de los mismos, enfocados hacia la consecución de una escuela más justa, solidaria, libre, creativa y humana, como elemento vertebrador del progreso social.

En suma, la publicación de los trabajos premiados, que se distribuyen a los centros docentes no universitarios andaluces, se constituye en un elemento multiplicador de las experiencias e investigaciones de los profesionales de la educación andaluces. Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo único. Convocar la XI Edición del Concurso Joaquín Guichot para el fomento de la investigación educativa, en colaboración con la empresa Agfa, y de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.º Participantes.

Podrán participar en este concurso profesores y profesoras, individualmente o en equipos, que se encuentren en activo en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cualquiera de los niveles educativos que se imparten en nuestra Comunidad Autónoma, con excepción del universitario.

2.º Premios.

Los trabajos de investigación educativa que se presenten a la XI Edición del Concurso Joaquín Guichot, podrán obtener un Primer Premio de 600.000 pesetas, en cada uno de los núcleos temáticos especificados en la base tercera.

3.º Temática.

Los proyectos y trabajos de investigación habrán de versar, total o parcialmente, en el marco de los Decretos de Enseñanza para Andalucía, sobre alguno de los siguientes núcleos temáticos:

A. Investigaciones de innovación educativa relacionadas con la Logse, y la implantación del nuevo sistema educativo:

1. El Proyecto de Centro.

2. El Proyecto Curricular de Centro.
3. Los Proyectos Curriculares de Etapa.
4. Elaboración del Plan de Evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y del Proyecto Curricular de Centro.
5. La nueva Formación Profesional.
6. Currículo de la Educación de Adultos.
7. Plan de Orientación Educativa y de Acción Tutorial.
8. La Dirección Escolar: La gestión de los recursos humanos.

B. Propuestas de Actuaciones en los distintos programas de la Consejería de Educación y Ciencia:

1. La Educación en valores y temas transversales del Currículo: Educación Ambiental, Coeducación, Educación para la Salud y el Consumo. Educación para la Convivencia, Educación Vial. Propuestas para su inclusión en los Proyectos de Centro.
2. La Atención a la diversidad.
3. El ejercicio de la Solidaridad en la Escuela.
4. La Formación del Profesorado.
5. La Dimensión Europea de la Educación.

C. Investigaciones sobre Materiales de Apoyo Docente:

1. Elaboración de materiales didácticos con soporte audiovisual.
2. Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación al Servicio de la Enseñanza (Prensa, Radio y Televisión Escolar).
3. Informática educativa.

D. Cultura Andaluza:

1. Investigaciones de carácter demográfico, etnográfico, antropológico, artístico, etc, sobre aspectos relacionados con nuestra comunidad Autónoma y nuestra cultura.
2. Investigaciones sobre los Programas de Cultura Andaluza desarrollados por la Consejería de Educación y Ciencia.
3. La Cultura Andaluza en el Currículo.
4. Patrimonio monumental.

4.º Presentación de trabajos.

Los trabajos y proyectos de investigación deberán presentarse por duplicado (original o copia) mecanografiados a doble espacio o en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual) que el profesor/a o equipo docente de profesores/as considere relevante. Los trabajos deberán ser inéditos, o, al menos, no haber sido comercializados o premiados en otros concursos.

Además del trabajo de investigación, se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Título del Trabajo y apartado por el que participa.
- Hoja de Datos Personales del autor/a autores/as: Nombre, dirección particular y teléfono, NIF, NRP y Centro de trabajo.
- Declaración por parte del autor/es sobre la originalidad del trabajo, y sobre si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad pública o privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo, habrá de especificarse si el trabajo ha sido publicado o premiado anteriormente.

5.º Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21-B, 3.º planta; 41011 Sevilla), o enviarse por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51

de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/95, de 29 de agosto.

6.º Plazos.

El plazo de admisión de originales por las vías expuestas en la base Quinta finalizará el 15 de marzo de 1997.

7.º Jurado.

El Jurado de la XI Edición del Concurso Joaquín Guichot estará presidido por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, y constituido por un representante de la empresa patrocinadora Agfa, por personalidades de la vida cultural y docente de Andalucía, y por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.

8.º Fallo.

El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin, difundido a través de los medios de comunicación antes de finalizar el mes de junio de 1997.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios podrán declararse desiertos o redistribuirse como se considere oportuno, si el Jurado así lo estimare.

El fallo y composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.º Difusión de los trabajos.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de su publicación. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los propios autores en un plazo de treinta días a partir del fallo del Jurado.

10.º Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

Sevilla, 21 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el ajimez del edificio que se cita, en Lepe (Huelva).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 21 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda, núm. 26 en Lepe (Huelva) se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 21 de julio de 1994 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la

inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda, núm. 26 en Lepe (Huelva), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Lepe, Huelva, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General, resuelve:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva), cuya identificación y descripción es la siguiente: